

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir! y una leyenda que dice: Oficina de la Gobernadora.

DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, A DESINCORPORAR DEL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO UN INMUEBLE, PARA QUE SEA DONADO A TÍTULO GRATUITO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS DESTINADAS A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA UNIDAD MÉDICA.

DELFINA GÓMEZ ÁLVAREZ, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

La Diputación Permanente de la H. "LXII" Legislatura del Estado de México decreta:

DECRETO NÚMERO 262

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del patrimonio del H. Ayuntamiento de Chalco, Estado de México, del predio ubicado en Avenida República, número 401, Manzana 4, Lote 1-B, Conjunto Urbano Villas de San Martín, Municipio de Chalco, Estado de México, con una superficie de 15,734.27 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE:	En cinco tramos: 37.90 metros, 15.53 metros, 25.63 metros, 15.42 metros y 27.79 metros, todos con avenida República.
AL NORESTE:	En línea central (Lc) 11.18 metros, con avenida República y calle Chihuahua.
AL ORIENTE:	37.38 metros, con calle Chihuahua.
AL SUR:	20.00 metros, con lote "1A" (uno, A) resultante de la subdivisión.
AL ORIENTE:	20.00 metros, con lote "1A" (uno, A) resultante de la subdivisión.
AL NORTE:	20.00 metros, con lote "1A" (uno, A) resultante de la subdivisión.
AL ORIENTE:	75.83 metros, con calle Chihuahua.
AL SUR:	76.02 metros, con calle Sinaloa.
AL PONIENTE:	51.07 metros, con lote "1C" (uno, C).
AL SUR:	59.00 metros, con lote "1C" (uno, C).
AL PONIENTE:	88.51 metros, con calle Sonora.
AL NOROESTE:	En línea central (Lc) 09.63 metros, con calle Sonora y avenida República.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza al H. Ayuntamiento de Chalco, Estado de México, a donar a título gratuito el inmueble a que hace referencia el artículo anterior, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, para realizar las acciones necesarias destinadas a la construcción de una Unidad de Médica.

ARTÍCULO TERCERO. La donación del predio estará condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización. En caso contrario, revertirá a favor del patrimonio del H. Ayuntamiento de Chalco, Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los doce días del mes de enero del dos mil veintiséis.- Presidenta.- Dip. Martha Azucena Camacho Reynoso.- Rúbrica.- En funciones de Secretario.- Dip. Esteban Juárez Hernández.- Rúbrica.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, México, a 13 de enero de 2026.- **La Gobernadora Constitucional del Estado de México, Mtra. Delfina Gómez Álvarez.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, Horacio Duarte Olivares.- Rúbrica.**

Toluca de Lerdo, México
a 18 de diciembre de 2025.

**DIPUTADA
MARTHA AZUCENA CAMACHO REYNOSO
PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE
LA H. "LXII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

DELFINA GÓMEZ ÁLVAREZ, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 51, fracción I, y 77, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y con fundamento en lo establecido en los numerales 61, fracción XXXVI, de la Constitución local, así como, 33, fracciones I y VI, y 34 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, someto a la consideración de esa H. Legislatura por su conducto, la **Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Chalco, Estado de México, a desincorporar del patrimonio del municipio un inmueble, para que sea donado a título gratuito, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, para realizar las acciones necesarias destinadas a la construcción de una Unidad Médica**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos en la misma y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección; en congruencia con lo anterior, el artículo 4° consagra el derecho a la protección a la salud que toda persona tiene, el cual debe de protegerse de manera universal, con disponibilidad suficiente de servicios, bienes e instalaciones para las personas, en condiciones de accesibilidad física, económica y sin discriminación alguna, así como debe garantizarse la calidad en los servicios prestados.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el artículo 5° dispone que, en el Estado de México, se fomentará el cuidado de la salud de los habitantes, por lo que resulta primordial para nuestra entidad fortalecer y mejorar los servicios de salud.

El artículo 5° de la Ley General de Salud, determina que el Sistema Nacional de Salud está constituido por las dependencias y entidades de la Administración Pública, tanto federal como local que presten servicios de salud, así como por los mecanismos de coordinación de acciones, y tiene por objeto dar cumplimiento al derecho a la protección de la salud.

El artículo 5 de la Ley del Seguro Social, prevé que la organización y administración del Seguro Social, están a cargo del organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, de integración operativa tripartita, denominado Instituto Mexicano del Seguro Social.

El Plan de Desarrollo del Estado de México 2023-2029, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 15 de marzo de 2024, en el Eje 4. Bienestar Social. *"Combate a la pobreza y atención a grupos en situación de vulnerabilidad"*, establece como parte de sus objetivos el acceso pleno a la salud, el cual implica que todas las personas tengan la capacidad de obtener servicios de atención médica de calidad sin enfrentar barreras financieras, geográficas, culturales o de cualquier otro tipo.

El Gobierno de México, anunció el fortalecimiento para la atención médica en la zona oriente del Estado de México, a través de diversas acciones para modernizar y mejorar la calidad de los servicios médicos, que garanticen el derecho a la salud de las comunidades del oriente del Estado de México.

En ese sentido, el H. Ayuntamiento de Chalco a fin de garantizar la cobertura y calidad de los servicios de salud para su población, informó a la persona titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente del Instituto Mexicano del Seguro Social, su interés para contar en dicho Municipio con una Unidad Médica, en la que se brinde atención médica integral y preventiva en el primer nivel y, se presten servicios médicos como: consultas generales, control de enfermedades crónicas, atención materno-infantil, salud mental, salud reproductiva, odontología, vacunación, exámenes de laboratorio, además de la entrega de medicamentos.

Para tales efectos, el 25 de septiembre de 2025, el H. Ayuntamiento de Chalco, mediante oficio GCH/PM/601/2025, propuso a la persona titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente del Instituto Mexicano del Seguro Social, la donación de un bien inmueble, ubicado en Avenida República, número 401, Manzana 4, Lote 1-B, Conjunto Urbano Villas de San Martín, Municipio de Chalco, Estado de México, con una superficie de 15,734.27 metros cuadrados.

El 03 de octubre de 2025, la persona titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente del Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del oficio 15 9001 100100/JSA/1266/2025, informó al H. Ayuntamiento de Chalco la aceptación de la donación del inmueble, la cual, estaría sujeta a la aprobación del Órgano de Gobierno del referido Instituto y, señaló que mediante esta acción se fortalece e incrementa la infraestructura de la zona oriente del Estado de México.

Al respecto, el H. Ayuntamiento de Chalco, en la cuadragésima cuarta sesión ordinaria de Cabildo, celebrada el 28 de noviembre de 2025, autorizó por acuerdos números GCH-25-27/A-063/SO/07/2025, GCH-25-27/A-063/SO/09/2025, GCH-25-27/A-063/SO/11/2025, GCH-25-27/A-063/SO/12/2025 y GCH-25-27/A-063/SO/13/2025, asentados en el acta número 63, aprobar respecto del inmueble ubicado en Avenida República, número 401, Manzana 4, Lote 1-B, Conjunto Urbano Villas de San Martín, Municipio de Chalco, Estado de México, con una superficie de 15,734.27 metros cuadrados, la desafectación del servicio público al que estuviere afectado, la desincorporación del patrimonio municipal, la baja y exclusión del inventario general de bienes inmuebles del municipio y la donación a título gratuito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, para que se realicen las acciones necesarias para la construcción de una Unidad Médica, condicionado que no se cambie el uso y destino que motivo su autorización, en caso contrario se revertirá a favor de dicho Municipio.

El municipio de Chalco, Estado de México, es propietario del predio ubicado en Avenida República, número 401, Manzana 4, Lote 1-B, Conjunto Urbano Villas de San Martín, Municipio de Chalco, Estado de México, con una superficie de 15,734.27 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE:	En cinco tramos: 37.90 metros, 15.53 metros, 25.63 metros, 15.42 metros y 27.79 metros, todos con avenida República.
AI NORESTE:	En línea central (Lc) 11.18 metros, con avenida República y calle Chihuahua.
AL ORIENTE:	37.38 metros, con calle Chihuahua.
AL SUR:	20.00 metros, con lote "1A" (uno, A) resultante de la subdivisión.
AL ORIENTE:	20.00 metros, con lote "1A" (uno, A) resultante de la subdivisión.
AL NORTE:	20.00 metros, con lote "1A" (uno, A) resultante de la subdivisión.
AL ORIENTE:	75.83 metros, con calle Chihuahua.
AL SUR:	76.02 metros, con calle Sinaloa.
AL PONIENTE:	51.07 metros, con lote "1C" (uno, C).
AL SUR:	59.00 metros, con lote "1C" (uno, C).
AL PONIENTE:	88.51 metros, con calle Sonora.
AL NOROESTE:	En línea central (Lc) 09.63 metros, con calle Sonora y avenida República.

La propiedad del inmueble de referencia se acredita con el acta número 2,052, volumen 53 especial, del 22 de octubre de 2025, otorgada ante la fe de la Licenciada Silvia Elena Meza Gerez, Titular de la Notaría Pública número 11 del Estado de México, con residencia en el municipio de Chalco, inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en la oficina registral de Chalco, bajo el folio real electrónico 00173603, de fecha 06 de noviembre de 2025.

Conforme con el Dictamen Técnico de Viabilidad, emitido por la persona titular de la Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Chalco, se dictaminó con base en el análisis técnico, normativo y urbano realizado, que el predio en cuestión reúne las condiciones adecuadas para el desarrollo del proyecto denominado "Unidad Médica" siendo este un equipamiento de salud, ya que el predio, cuenta con infraestructura urbana y servicios consolidados, presenta condiciones topográficas y geotécnicas favorables, se encuentra en zona de uso de suelo compatible con el giro hospitalario, dispone de accesibilidad y conectividad regional adecuadas, no presenta riesgos naturales ni antrópicos que limiten su utilización y cumple con las normas técnicas, reglamentos y lineamientos de protección civil aplicables.

En términos del Dictamen Jurídico de Procedencia, emitido por la persona titular de la Consejería Jurídica del H. Ayuntamiento de Chalco, se determinó procedente la viabilidad jurídica para la desincorporación del patrimonio municipal del bien inmueble de mérito, concluyendo que éste presenta regularidad jurídica suficiente para su desincorporación y donación al Instituto Mexicano del Seguro Social, para ser destinado legítimamente a una obra de utilidad pública para fortalecer la infraestructura de salud pública.

El Director del Centro INAH Estado de México, a través de los oficios 401.3S.1-2025/3768 del 29 de octubre 2025 y 401.3S.1-2025/3986 del 14 de noviembre de 2025, indicó que, aunque en el inmueble objeto de donación, ya se realizó una intervención arqueológica se debe tomar cierta precaución, por lo que si se pretende realizar cualquier obra constructiva es necesario contar con el visto bueno de obra dicha instancia, asimismo, señaló que no es monumento histórico, ni es colindante a un monumento histórico.

En este orden de ideas, el 10 de diciembre de 2025, mediante oficio GCH/PM/737/2025, el H. Ayuntamiento de Chalco, Estado de México, a través de su Presidencia Municipal Constitucional, se dirigió al Poder Ejecutivo del Estado de México a mi cargo, para ser el conducto ante esa Legislatura, para presentar la Iniciativa de Decreto respectiva.

En mérito de las consideraciones planteadas, someto a consideración de esa Legislatura, la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Chalco, Estado de México, a desincorporar del patrimonio del municipio, el predio ubicado en Avenida República, número 401, Manzana 4, Lote 1-B, Conjunto Urbano Villas de San Martín, Municipio de Chalco, Estado de México, con una superficie de 15,734.27 metros cuadrados, para que sea donado a título gratuito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, para realizar las acciones necesarias destinadas a la construcción de una Unidad Médica.

Reitero a usted, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca, capital del Estado de México, a los 18 días del mes de diciembre del año 2025.

**La Gobernadora Constitucional
del Estado de México**

Mtra. Delfina Gómez Álvarez